

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 25 MAR 2022

L.S.C. 2018-0485

En atención a que los apoderados de las partes al presentar el trabajo de partición, solicitaron el levantamiento de las medidas cautelares, se Dispone:

ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente asunto.

Por secretaria líbrese los oficios respectivos, previa observancia de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ